



Información de la S.I.P. No. 2.064/79

EL PODER EJECUTIVO APROBO

UNA INVERSION EXTRANJERA

El Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto No. 1.906 dió aprobación a la inversión de hasta 12.900.000 dólares a realizar por el inversor extranjero SAAB SCANIA A.B. en la empresa receptora SAAB SCANIA ARGENTINA S.A.

El texto de la parte resolutiva y los considerandos de la medida son los siguientes:

VISTO el expediente N° 85.428/79 del Registro de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica,
y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero SAAB SCANIA A.B. (origen Suecia) solicitando se le apruebe una inversión extranjera de hasta la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u\$s 12.900.000.-) como aporte de capital en la empresa receptora local de capital extranjero SAAB SCANIA ARGENTINA S.A.

Que la propuesta tiene por objeto complementar la inversión original, fortaleciendo la estructura patrimonial de la empresa receptora y permitiendo consolidar sus actividades productivas.

HOJA DOS - El Poder...

Que la Subsecretaría de Inversiones Externas de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica se expidió favorablemente sobre la presente inversión.

Que lo solicitado encuadra en el art. 4º, inc. 4, punto c) de la Ley N°21.362.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA


DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase la inversión extranjera de hasta la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u\$s 12.900.000.-) a realizar por el Inversor extranjero SAAB SCANIA A.B. en la empresa receptora SAAB SCANIA ARGENTINA S.A.

ARTICULO 2º.- La suma de la operación a que se refiere el artículo precedente deberá ser ingresada al país, con intervención de una entidad autorizada a operar en cambios, dentro de los NOVENTA (90) días de entrada en vigencia el presente decreto, caso contrario caducará esta aprobación para lo no ingresado.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.-

Buenos Aires, 15 de agosto de 1979.-


SECRETARÍA DE ESTADO DE PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN ECONÓMICA
COMISARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO